

Enviado, agosto 13 de 2015.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL 18 DE AGOSTO DE
2015

Dando alcance a la información relevante publicada el día de hoy, me permito adjuntar al presente escrito la información que fue publicada en nuestra página web www.grupoexitocom.co/inversionistas el día de hoy.

Así mismo, en relación con la solicitud recibida en relación con el rol desempeñado por Bank of America Merrill Lynch ("BofA Merrill Lynch") me permito manifestar lo siguiente:

Que Bank of America Merrill Lynch ("BofA Merrill Lynch") no fue contratado para pronunciarse sobre la conveniencia de la transacción ni para producir un informe de valoración de las compañías a ser adquiridas por Almacenes Éxito S.A. (Éxito).

Según se expresa claramente en el texto de la Fairness Opinion, la misma se emitió exclusivamente para el uso y beneficio de la Junta Directiva de Éxito (en dicha condición) en relación con y para los efectos de su evaluación de la Transacción. BofA Merrill Lynch entregó su opinión por escrito a la Junta Directiva de Almacenes Éxito en el sentido que, sujeto a los supuestos y limitaciones establecidos en el texto de la Fairness Opinion, a Julio 29 de 2015, la Contraprestación Total a ser pagada en la Transacción (según se definieron dichos términos en la opinión) por Éxito es justa, desde un punto de vista financiero, para Éxito.

Según se expresa en la Fairness Opinion, la misma está sujeta a varios términos, condiciones, asunciones y limitaciones, incluyendo, entre otros, que la Fairness Opinion no fue preparada para o en beneficio de, y no confiere ningún derecho ni recurso a favor de, ninguna persona que no sea la Junta Directiva de Éxito. BofA Merrill Lynch no dio ninguna opinión o punto de vista en cuanto a la forma en que ningún accionista debe votar o actuar en relación con la Transacción o cualquier asunto relacionado y BofA Merrill Lynch no ha autorizado a ninguna persona (incluidos los titulares de cualquier valor emitido por Éxito) para que utilice la Fairness Opinion como base, sustento o inducción para ninguna decisión. BofA Merrill Lynch, no asume ninguna responsabilidad frente a los inversionistas presentes, pasados o futuros de Éxito.

La Fairness Opinion y una presentación sobre el análisis de BofA Merrill Lynch ya han sido puestos a disposición de los accionistas de Éxito a través de la página web de la compañía,

en cada caso, en el texto original en idioma inglés y en traducción libre al idioma español, exclusivamente para conveniencia del lector.

De acuerdo con lo anterior, invitamos a los accionistas de Éxito que quieran conocer con exactitud los términos, condiciones y limitaciones bajo las cuales BofA Merrill Lynch ha producido la Fairness Opinion, a revisar el contenido completo de la misma en el sitio web de la compañía.

Cordialmente,

Fdo.
CARLOS MARIO GIRALDO MORENO
Presidente

Copia: Bolsa de Valores de Colombia
Depósito Centralizado de Valores Deceval S.A.

En mi calidad de Representante Legal de la sociedad Almacenes Éxito S.A., expido extracto del acta No. 839 de la Junta Directiva, correspondiente a lo tratado en la reunión de fecha 29 de julio de 2015, la cual fue convocada conforme a los estatutos sociales, cuya acta fue aprobada por los comisionados designados, y suscrita por el Presidente y el Secretario de la reunión.

“ACTA 839

FECHA: Miércoles 29 de julio de 2015
HORA: 9:00 A.M.

LUGAR: Sala de Juntas de Almacenes Éxito S.A.
Oficinas Sede Bogotá

ASISTENTES: Luis Fernando Alarcón M
Phillipe Alarcon
Luis Carlos Uribe Jaramillo
Felipe Ayerbe Muñoz
Luisa Fernanda Lafaurie Rivera
Yves Desjaques
Bernard Petit
Ana María Ibáñez

Los señores miembros de la Junta asistieron a la reunión, previa convocatoria realizada por la Secretaria General de la sociedad, de conformidad con los estatutos sociales.

También asistieron por parte de la Compañía: el doctor Carlos Mario Giraldo Moreno, Presidente, el Dr. Filipe Da Silva, Vicepresidente Financiero y la doctora Ana Carolina Velásquez, Abogada para Asuntos Corporativos de la Compañía. Durante el transcurso de la reunión se hicieron presentes.

Presidió la reunión el Dr. Luis Fernando Alarcón Mantilla, como Presidente de la Junta Directiva, y actuó como Secretaria Ana Carolina Velásquez.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La Secretaria informó que verificada la asistencia había quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Puesto en consideración por la Secretaria General, la Junta Directiva aprobó por el voto unánime de los miembros presentes el siguiente orden del día:

1.
2.

3.
4. Informe de los Comités:
 - 4.1. Auditoría;
 - 4.2. Nombramiento Remuneraciones y Gobierno Corporativo;
 - 4.3. Conflicto de Interés;
5. Transacción
 - 5.1. Resumen Ejecutivo;
 - 5.2. Introducción a GPA y Libertad;
 - 5.3. Visión estratégica de la Transacción;
 - 5.4. Trámite de Gobierno Corporativo;
 - 5.5. Consideraciones Legales;
 - 5.6. Consideraciones de Precio;
 - 5.7. *Fairness opinión* de BAML
 - 5.8. Financiación;
 - 5.9.
 - 5.10. Impactos de la Transacción;
 - 5.11. Siguiendo paso;
 - 5.12. Anexos.
6.
7. Autorización para una Financiación e Inversión en Divisas.
8.
9.
10.
11.
12. Nombramiento Comisionados para Revisión y Aprobación del Acta.

Se dio inicio formal a la reunión, evacuando en orden cronológico cada uno de los puntos del orden del día de la siguiente manera:
tiva.

(...)

3. INFORME DE LOS COMITÉS.

4.1. COMITÉ DE AUDITORÍA.

La doctora Luisa Fernanda Lafaurie, en su calidad de Presidenta del Comité, presentó a la Junta Directiva el informe del Comité de Auditoría:

4.1.1. Transacción con parte relacionada.

El comité de auditoría, en su sesión conjunta con el Comité de Nombramiento Remuneraciones y Gobierno Corporativo, fue informado por el doctor Carlos Mario Giraldo sobre la Transacción con parte relacionada, cuyos principales puntos se resumen a continuación:

Executive summary (1/2)

Transaction structure	<ul style="list-style-type: none"> Acquisition of 50% of the voting shares of GPA held by Casino, representing c. 13% of GPA's capital for US\$1,540m Acquisition of Libertad (Casino's activities in Argentina) for US\$270m in Enterprise Value
Transaction rationale	<ul style="list-style-type: none"> Major step in the internationalization strategy of Exito <ul style="list-style-type: none"> Acquisition of a controlling position in GPA (granting the right to full consolidation), the largest player in food retail and electronics in Brazil Acquisition of a major player in Argentina with strong benefits expected from economic rebound Creation of the leading South American retail group with unmatched footprint and leading positions in all markets, comprehensive coverage of customers' needs and omni-channel proposal
Value enhancing opportunity for Exito shareholders	<ul style="list-style-type: none"> Significant cross-development opportunities expected in textile, format development (cash & carry, discount, premium proximity), e-commerce and real estate Synergies expected in purchasing and procurement in various areas such as food, non-food and private labels as well as cost efficiency Total run-rate synergies estimated at US\$100m per annum upon full implementation, expected to be split into roughly 55% for GPA and 45% for Exito
Governance	<ul style="list-style-type: none"> 50-50% ownership between Casino and Exito of a holdco owning 99.9% of GPA's voting shares GPA Board composition: <ul style="list-style-type: none"> 3 directors nominated by each party and up to 5 independent directors Equal representation at Special Committees Casting vote of Exito on (i) dividend between 25% and 60%, (ii) appointment and dismissal of CEO, (iii) Budget and BP Liquidity mechanism

5

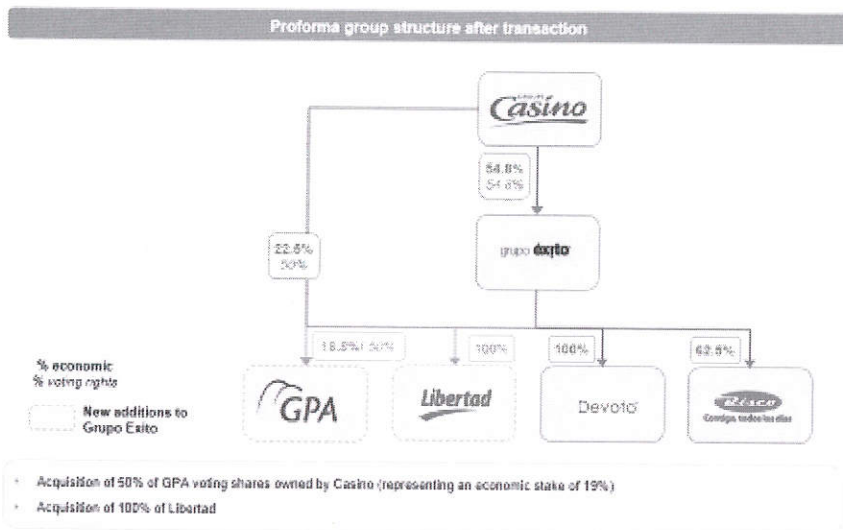
Executive summary (2/2)

Legal, tax and structuring considerations	<ul style="list-style-type: none"> Transaction compliant with Exito governance rules Limited risks identified during the due diligence Usual Reps & Warranties for this type of transactions
Value considerations	<ul style="list-style-type: none"> Price of 100R\$ per GPA share, representing a premium of 13% on 3-month average share price¹ and multiples of 0.47x 2015e sales and 6.8x 2015e EBITDA Enterprise Value of US\$270m for 100% of Libertad, representing 0.55x 2014e sales and 11.2x 2014e EBITDA, in line with average transaction multiples at 0.72x EV/sales and 11.2x EV/EBITDA Values within the valuation range retained by both Rothschild and BAML (independent expert) for GPA and Libertad
Financing	<ul style="list-style-type: none"> Transaction financed with Exito available cash on balance sheet COP 1.0 Trillion and new debt of COP 4.2 Trillion Envisaged debt package of up to COP 4.6 Trillions (financed by Colombian and international banks): 10-year amortizing loan of COP 2.0 Trillions, 12-month RCF of COP 0.5 Trillions and 18-month bridge loan of COP 2.1 Trillions Initial average financing cost of 6.8%
Transaction impacts for Exito	<ul style="list-style-type: none"> Sustainable leverage for Exito post transaction, 3.2x on a holding view and nil on a consolidated view Optimization of cash available on balance sheet EPS accretion of 6% on 2016 excluding synergies and of 31% including synergies on a run-rate basis Positive impact on Exito ROE of +300bps including run-rate synergies
Next steps	<ul style="list-style-type: none"> Transaction announced on 29 July 2015 Exito shareholder meeting to vote the transaction on 18 August 2015 Closing expected end of August for GPA and mid-September for Arizona

(1) 3-month period as of 24/07/2015

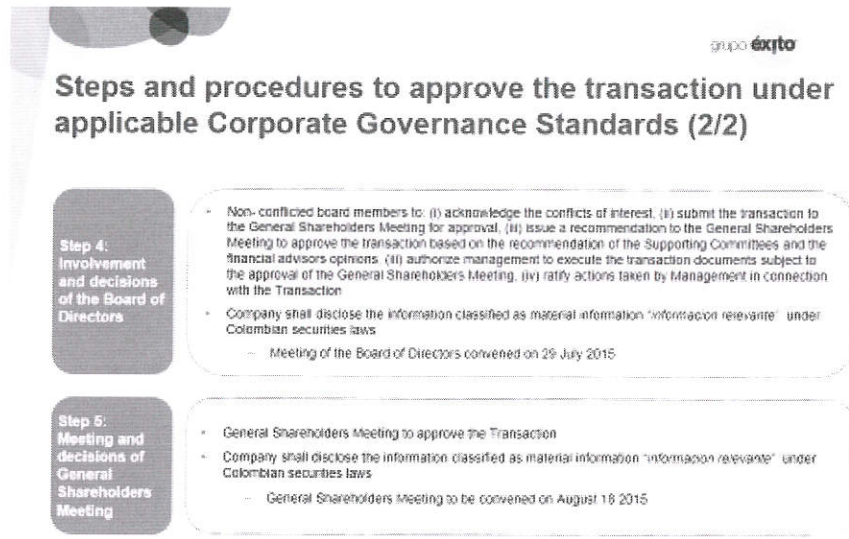
6

Transaction structure



Steps and procedures to approve the transaction under applicable Corporate Governance Standards (1/2)

- | | |
|---|---|
| Step 1:
Engagement of external advisors | <ul style="list-style-type: none"> Engagement of Rothschild as common financial advisor for both Casino and Exito Engagement of an independent external financial advisor, BAML, for a fairness opinion on values retained for both GPA and Libertad Engagement of top tier independent legal counsels: White & Case (France), Lefosse (Brazil), Hope Duggan & Silva (Argentina), Gomez-Pinzon Zuleta, Lloreda Camacho & Co and Uribe Henao (Colombia) Criteria for the selection of independent external financial and legal advisors: capability and experience in advising transactions, no conflict |
| Step 2:
Meeting of Supporting Committees | <ul style="list-style-type: none"> Audit and Corporate Governance Committees to review the transaction from the perspective of a related party transaction and recommend the measures to be adopted at Board level as to preserve shareholders interests on an arms' length basis <ul style="list-style-type: none"> Committees convened on July 28 2015 Corporate Governance Committee shall summon the Conflict of Interest Committee, formed by non conflicted board members |
| Step 3:
Meeting of the Conflict of Interest Committee | <ul style="list-style-type: none"> Meeting of the Conflict of Interest Committee formed by non-conflicted board members Recommendation to the Board of Directors regarding measures to properly handle the conflict of interest at Board and Management level Recommendation to submit the decision to the Shareholders Meeting in order to solve the conflict of interests <ul style="list-style-type: none"> Conflict of Interest Committee convened on 29 July 2015 |



grupo éxito

Steps and procedures to approve the transaction under applicable Corporate Governance Standards (2/2)

Step 4: Involvement and decisions of the Board of Directors

- Non-conflicted board members to: (i) acknowledge the conflicts of interest, (ii) submit the transaction to the General Shareholders Meeting for approval, (iii) issue a recommendation to the General Shareholders Meeting to approve the transaction based on the recommendation of the Supporting Committees and the financial advisors opinions, (iv) authorize management to execute the transaction documents subject to the approval of the General Shareholders Meeting, (v) ratify actions taken by Management in connection with the Transaction
- Company shall disclose the information classified as material information "información relevante" under Colombian securities laws
 - Meeting of the Board of Directors convened on 29 July 2015

Step 5: Meeting and decisions of General Shareholders Meeting

- General Shareholders Meeting to approve the Transaction
- Company shall disclose the information classified as material information "información relevante" under Colombian securities laws
 - General Shareholders Meeting to be convened on August 18 2015

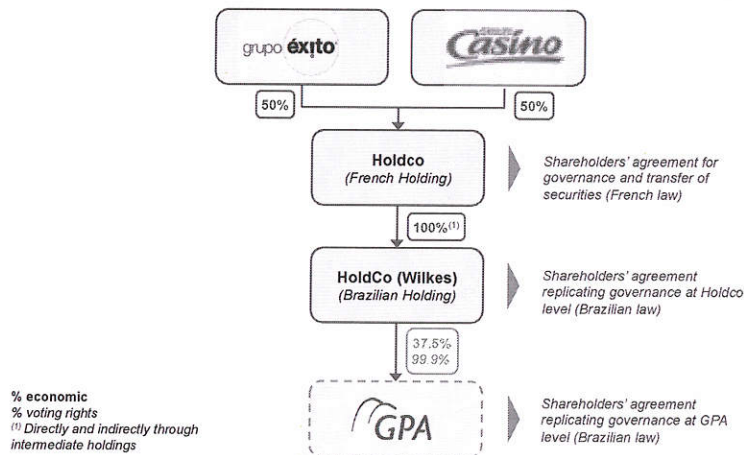
Así mismo, el comité contó con las intervenciones de los asesores legales Jaime Robledo, socio de la firma Gomez-Pinzon Zuleta, quien realizó una presentación sobre los distintos aspectos de Gobierno Corporativo que se recomiendan tener en cuenta para una transacción de esta naturaleza, los cuales están contenidos en un Memorando que dicha firma elaboró para Éxito; y los señores Luis Eduardo López y Carlos Fernando Henao, quienes hicieron un recuento de los aspectos legales de la transacción propuesta, incluyendo los diferentes contratos a ser suscritos junto con las principales características de cada uno de ellos.

Arizona & Maestro Structuring

- Both transactions will be performed using the same vehicle, Onper Investments, a Spanish SL (Limited Society) having the ETVE regime (Spanish foreign holding companies regime)
- The use of the ETVE allows the structuring to be tax efficient for Exito (dividend paid in and out of the SL are tax free as are potential capital gains upon sale)
- **Focus on Arizona:**
 - In the course of Arizona, the ETVE will purchase from Casino the shares of the holding companies owning directly and indirectly Argentina;
 - Such holdings are located in Belgium (Gelase), Uruguay (Via Artika) and Argentina (Géant Argentina);
 - Gelase to be restructured by Casino so that its only asset is its stake of Libertad
 - These operations do not result in any tax cost for Exito
- **Focus on Maestro:**
 - Further to a corporate restructuring in Brazil that is currently taking place, Exito will invest in Ségisor, a Casino Group's French holding of its Brazilian assets;
 - As a result of the restructuring, HoldCo (FRA) will only hold ONs. Other assets will be carved out and transferred to other entities belonging to Casino and not in the scope of the transaction;
 - The restructuring should be achieved without any tax cost in Brazil and without any risks for Exito;
- **Completion of both processes is expected by end of August**

Legal organization of Exito and Casino holdings in GPA

Legal organization of Exito and Casino holdings in GPA



Maestro – Shareholders’ agreements between Casino and Exito

Parties	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Casino & Exito
Organization of the shareholder agreement	<ul style="list-style-type: none"> ▪ The shareholdings of Casino and Exito in GPA (in ON shares) will be grouped in Segisor, a company incorporated under French law and owner of 100% of Holdco shares (Brazilian holding) ▪ Three separate shareholders’ agreements: <ul style="list-style-type: none"> - Agreement under French law at the level of HoldCo (FRA) relating to governance of Segisor, Holdco and GPA and transfers of securities of Segisor - Agreement under Brazilian law replicating governance of Holdco - Agreement under Brazilian law replicating governance of GPA ▪ Decisions regarding GPA will be made by Casino and Exito at the level of HoldCo (FRA) and Holdco and carried out by their representatives on GPA’s board of directors and shareholder’s meeting ▪ Parties are forbidden to conclude agreements with similar purposes

1

Maestro – main parameters of the shareholders’ agreement at HoldCo (FRA)(1/2)

Segisor’s board of directors	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Chairman of Segisor Board appointed by Éxito ▪ Segisor’s board of directors will include 4 directors, 2 of which appointed by Casino and 2 by Exito ▪ The resolutions of Holdco’s board of directors must be adopted by unanimity ▪ By way of exception, Exito will benefit from three specific rights: <ul style="list-style-type: none"> - Right to nominate and remove GPA’s CEO and right to determine its compensation - Casting vote for Exito in the event of decisions on dividend payments by GPA between 25% and 60% of net income, if Exito’s vote is in favor of the highest amount - Casting vote on the budget and the business plan ▪ Casting vote for Casino in the event of decisions on dividend payments by GPA between 25% and 40% of net income, if Casino’s vote is in favor of the highest amount
Conflict resolution procedure	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conflict resolution procedure : <ul style="list-style-type: none"> - If there is an equality of votes between the two parties on two successive boards, the disagreement may be submitted to the arbitration of an expert appointed by two experts appointed by each of the parties - Decisions that may be subject to an arbitration procedure : (i) acquisition, sale, disposal, joint-venture by GPA for an amount of less than US\$250m or 15% of GPA’s net worth and (ii) financial arrangements involving GPA resulting in the total net indebtedness of GPA exceeding 2 times EBITDA over the last 12 months

5

Maestro – main parameters of the shareholders' agreement at HoldCo (FRA)(2/2)

GPA's board of directors	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Powers and duties remain unchanged ▪ Composition: <ul style="list-style-type: none"> - 11 directors (appointed for 2 years), with the 5 current independent directors staying in office, 3 directors of Casino (out of 4) being maintained and 3 directors for Exito - The chairman is appointed upon proposal of Casino - Resolutions require the unanimous vote of the directors appointed by Casino and Exito
GPA management	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Appointment of the CEO of GPA: <ul style="list-style-type: none"> - 2-year term, dismissal and compensation set-up by Exito - If a new CEO is required, new CEO will be jointly appointed by Casino and Exito from a list of 3 candidates proposed by Exito after consultation with GPA's Chairman and HR and Compensation Committee ▪ Executive officers are proposed by the CEO and approved by GPA's board of directors
Special committees of GPA's board of directors	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Audit committee: all independent members (as it is the case today) ▪ Finance committee and Human resources and compensation committee : 1 independent member, 1 Casino member, 1 Exito member (vs. 2 Casino members as of today) ▪ Sustainability committee : 3 independent members (as it is the case today) ▪ Governance committee : 2 independent members, 1 Casino member, 1 Exito member (vs. 3 independent and 1 Casino members as of today)

6

Arizona – Key due diligence findings

Labor	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Libertad is in dispute with administrative authorities as a result of Massive layoffs ▪ Libertad may face labor claims as a result of: <ul style="list-style-type: none"> ○ Joint responsibility due to the absence of adequate legal support for the provision of cleaning and surveillance services ○ Union requests for improvement of benefits for certain positions
Litigation	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Libertad is involved in discussions before governmental authorities regarding Customs and Foreign Exchange ▪ Estimated potential exposure: US\$2m
Commercial Agreements	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Risk of losing license to operate hotels under Holiday Inn banner due to a change of control clause, unless waiver is obtained from Six Continent Hotels Inc. ▪ Risk of losing license to use Leader Price Brand due to change of control, unless waiver is obtained from Geimex
Corporate Matters	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carnes Huinca: Libertad has considered that the liquidation procedure of this subsidiary (50% owned) would have contingencies regarding operating costs and labor matters ▪ Estimated potential exposure: US\$1.3m

10

Maestro – main parameters of the shareholders’ agreement at HoldCo (FRA)

Acquisition of securities	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No restrictions for acquisitions on the market ▪ If Exito decides to further invest in a GPA group company in Brazil, Casino undertakes to co-invest up to US\$250m during 3 years
Transfer of securities	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No lock-up provision ▪ Exit right only on all the shares held. No partial liquidity mechanism ▪ Shares may not be sold to competitors of Casino, Exito and GPA ▪ Reciprocal preemption right (excluding intra-group transfers) ▪ Tag-along right ▪ Liens on shares not allowed without the other party's consent
Call options	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Call options to the benefit of Casino on Exito's HoldCo (FRA) shares in the event of a change of control of Exito (including a co-control premium). If the change of control results from a voluntary transfer of Exito shares by Casino, Casino may not regain control over Exito within 12 months after the change of control ▪ No call option to the benefit of Exito on Casino's HoldCo (FRA) shares ▪ Reciprocal call options in the event of nationalization

7

Maestro – Key due diligence findings

Litigation	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arbitration proceeding with Safra Family <ul style="list-style-type: none"> - Dispute related to the acquisition of Globex - Final decision to be announced by July 31, 2015 ▪ Estimated potential exposure: c.US\$100m
Tax	<ul style="list-style-type: none"> ▪ GPA is in dispute as to a relevant number of tax claims <ul style="list-style-type: none"> - Large amount in dispute with no provision - We have found no indication that GPA provisioning policy is not appropriate ▪ Estimated potential exposure: c.US\$4bn
Corporate agreements	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tag Along by the Klein Family <ul style="list-style-type: none"> - Klein Family may claim tag along rights as to shares held in Via Varejo, triggered by the indirect change of control of GPA - If Klein Family's claim prevails, equivalent economic rights may have to be remainder of Via Varejo shareholders base - Estimated potential exposure: c.US\$1bn ▪ Paes Mendonça <ul style="list-style-type: none"> - Existing agreements relating to the lease of most of Paes Mendonça business may result in GPA being found jointly liable for certain tax obligations of Paes Mendonça - Estimated potential exposure: c.US\$700m
Lease agreements	<ul style="list-style-type: none"> ▪ After due review, lawyers have concluded that the indirect change of control of GPA should not provide grounds for the termination of any relevant number of existing GPA lease agreements
Compliance	<ul style="list-style-type: none"> ▪ GPA is cooperating with public authorities as to full compliance of former members of management of Brazilian anti-corruption laws. No financial impact for GPA is expected

9

Maestro – Key elements of the SPA

Representations and warranties	Price	<ul style="list-style-type: none"> Fixed price in US\$ for 50% of the ON shares held by Casino No price adjustment mechanism
	Targets	<ul style="list-style-type: none"> GPA, Via Varejo and Cnova
	Representations (GPA and subsidiaries)	<ul style="list-style-type: none"> Organisation, authority of the parties to enter into the transaction and validity Accuracy of public disclosure Representations on financial statements, tax, real estate and financing, compliance with law, anti-bribery
	Indemnification period	<ul style="list-style-type: none"> 2 years (excluding tax matters for which the duration is the statute of limitation)
	Indemnification limitations	<ul style="list-style-type: none"> De minimis: US\$500k Threshold : US\$10m Cap: 15% of purchase price, except for the fundamental representations (for the seller and the holdings) until closing: up to the acquisition price
	Procedure	<ul style="list-style-type: none"> Only damages relating to Exito's losses will be indemnified. For damages relating to GPA, the indemnification is based on Exito's percentage of economic interest in GPA Exclusion of Casino's liability for public information and information provided to Exito or provided in the data room
Applicable law	<ul style="list-style-type: none"> French law with arbitration before the International Chamber of Commerce in Paris 	

12

Arizona – Key elements of the SPA

Representations and warranties	Price/Structuring	<ul style="list-style-type: none"> Purchase price expressed in Enterprise Value (US\$) increased at closing by the amount of available cash on the balance sheet at the end of the month prior to the closing Acquisition by Exito through the purchase of 4 sub-holding companies of Casino (Gélase, Via Artika, Spice España and Géant Argentina)
	Representations	<ul style="list-style-type: none"> Existence, competence, authorization, applicability Ownership of shares sold Absence of conflicts, consent Accuracy of financial statements, compliance with law, permits, litigations, IP, social, environment, real estate, important contracts Tax compliance
	Indemnification period	<ul style="list-style-type: none"> 3 years
	Indemnification limitations	<ul style="list-style-type: none"> De minimis: US\$350k Threshold : US\$1.5m Cap: 15% of purchase price
	Procedure	<ul style="list-style-type: none"> Exclusion of Casino's liability for items brought up during the due diligence process and annexed to the SPA
Applicable law	<ul style="list-style-type: none"> Colombian law (consistent with Disco and Devoto transactions in 2011) Arbitration in accordance with the rules of the International Chamber of Commerce 	

13

Igualmente, con las intervenciones de los asesores financieros Rotschild, quienes tuvieron a su cargo exponer a los asistentes la valoración realizada a las compañías objeto de la Transacción; y de Martin Sanchez representante de Bank of América Merrill Lynch quien explicó la evaluación realizada a la Transacción y a la valoración realizada por Rotschild, así como la conclusión a la que se llegó en el *fairness opinión*.

4.1.2. Consideración de las condiciones de mercado de la Transacción por el Comité de Auditoría.

Luego de la exposición anterior y de la correspondiente deliberación, el Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Almacenes Éxito S.A., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y con la participación exclusiva de sus miembros que no tienen un vínculo con el Grupo Casino, habiendo evaluado la propuesta de Transacción con Parte Relacionada, consistente en la adquisición del 50% de las acciones con derechos de voto de Grupo Pao de Azúcar y el 100% de las acciones de Libertad S.A., sociedades controladas por el Grupo Casino, resolvió:

1. Manifestar su acuerdo con las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas hasta la fecha por la compañía, así como con las demás medidas a adoptarse en el futuro, las cuales están en línea con el Memorando de Gobierno Corporativo que fue solicitado a la firma Gómez-Pinzon Zuleta con ocasión de esta potencial transacción, el cual se adjunta como parte integrante de la presente Acta.
2. Manifestar su acuerdo con las calidades profesionales de las firmas de asesoría legal y financiera que han asistido a la compañía en las diferentes jurisdicciones, así como su acuerdo con las condiciones generales de los documentos que soportan la transacción (acuerdo de accionistas y contrato de compraventa de acciones), mediante las cuales la administración ha propendido por asegurar un adecuado nivel de diligencia y cuidado en la determinación de las condiciones económicas y contractuales en las que se pretende llevar a cabo la transacción.
3. En virtud de lo anterior, recomendar a la Junta Directiva validar el proceso de Gobierno Corporativo adoptado por la compañía, así como las condiciones económicas y jurídicas bajo las cuales se pretende llevar a cabo la transacción, toda vez que las mismas se encuentran dentro de los estándares de mercado para transacciones similares a la descrita y procurando que se mantenga la igualdad en el trato de los accionistas de Almacenes Éxito S.A.

4.1.3. Consideración de los Estados Financieros bajo IFRS.

El Vicepresidente Financiero y Administrativo de la Compañía, Dr. Filipe Da Silva, presentó los resultados de Almacenes Éxito S.A y del Grupo Éxito consolidados con Uruguay, con corte a 31 de abril de 2015. Los mismos son descritos en la presente acta en detalle en el punto cinco del Orden del Día de la Junta Directiva.

4.2. COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS, REMUNERACIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO.

El doctor Felipe Ayerbe presentó el informe del Comité de Compensación a la Junta Directiva e informó que el Comité en la sesión llevada a cabo de manera conjunta con el comité de auditoría, fue informado por el doctor Carlos Mario Giraldo sobre la Transacción con parte relacionada, cuyos principales puntos se consignaron en el punto 4.1.1. de la presente acta. Y una vez conocida la Transacción, fueron sometidas a consideración del Comité las situaciones de conflicto de intereses que se presentan con relación con la misma y respecto del Presidente de la Compañía, el Vicepresidente Financiero y los miembros de la Junta Directiva Phillipe Alarcon, Yves Descjaques y Bernard Petit.

El Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo de la Junta Directiva de Almacenes Éxito S.A., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y con la participación exclusiva de sus miembros que no tienen un vínculo con el Grupo Casino, con base en la información suministrada por el Presidente y Vicepresidente Financiero de la Compañía y por los miembros de la Junta Directiva Phillipe Alarcon, Yves Descjaques y Bernard Petit, resuelve:

1. Declarar la existencia de dos conflictos de intereses (i) del Presidente de la Compañía bajo la ley Colombiana, por cuanto hace parte del Comité Ejecutivo del Grupo Casino, (ii) del Vicepresidente Financiero, quien recibe un porcentaje de su remuneración directamente del Grupo Casino, y (ii) de los miembros de la Junta Directiva Phillipe Alarcon, Yves Descjaques y Bernard Petit, en tanto son empleados del Grupo Casino, dichos conflictos en relación con la propuesta de Transacción consistente en la adquisición del 50% de las acciones con derechos de voto de Grupo Pao de Azúcar y el 100% de las acciones de Libertad S.A., sociedades controladas por el Grupo Casino;
2. Convocar al Comité de Conflicto de Intereses, el cual estará integrado por los miembros de la Junta Directiva Luis Fernando Alarcón Mantilla, Ana María Ibáñez, Luisa Fernanda Lafaurie, Felipe Ayerbe Muñoz y Luis Carlos Uribe Jaramillo, para que gestionen el mencionado conflicto, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno, con el fin de que dicho comité realice las propuestas requeridas para que se resuelva en debida forma los conflictos de interés antes descrito.

4.2. COMITÉ DE CONFLICTO DE INTERÉS.

Tomó la palabra el doctor Luis Fernando Alarcón para informar a los miembros de la Junta Directiva sobre la reunión del Comité de Conflicto de Intereses llevada a cabo el día de hoy y las decisiones tomadas por dicho comité:

4.2.1. Consideraciones sobre la situación de conflicto de intereses informada por algunos de los miembros de Junta Directiva, el Presidente de la Compañía y el Vicepresidente Financiero en relación con una propuesta de Transacción entre partes relacionadas.

Considerando, de una parte, las manifestaciones realizadas por los doctores Phillipe Alarcon, Yves Descjaques y Bernard Petit, mediante las cuales dieron cuenta de estar inmersos en una posible situación de conflicto de intereses en relación con la propuesta de Transacción consistente en la adquisición del 50% de las acciones con derechos de voto de Compañía Brasileira de Distribución y el 100% de las acciones de Libertad, sociedades controladas por el Grupo Casino, por cuanto tienen un vínculo laboral con dicho grupo; de otra parte, la manifestación del Presidente de la Compañía,

doctor Carlos Mario Giraldo quien igualmente informó sobre la existencia de un posible conflicto de intereses en relación con la misma transacción, por cuanto hace parte del Comité Ejecutivo del Grupo Casino; y finalmente la manifestación del Vicepresidente Financiero de la Compañía quien también informó sobre la existencia de un posible conflicto de intereses en relación con la misma transacción, por cuanto tiene una vinculación laboral con el Grupo Casino.

4.1. Definición de Conflicto de Intereses

Según el Compendio de Gobierno Corporativo*:

"...toda aquella situación en la cual los administradores y los empleados de la Compañía, de sus filiales, de sus aliados estratégicos o de la auditoría externa, realicen cualquier actuación en beneficio personal o de un tercero que se encuentre contrapuesto a los intereses de la Compañía..."

Elementos de la definición:

- Una persona enfrenta una situación en la que debe escoger entre dos alternativas de conducta;
- Las alternativas suponen intereses incompatibles; y
- No se puede privilegiar un interés sobre el otro, para que la persona pueda cumplir con sus obligaciones legales o contractuales.

* Capítulo 5, Sección 5.1.

grupo éxito®

Una vez analizadas las situaciones informadas, los miembros del Comité concluyeron que la Transacción conlleva una situación en la que se presentan dos interés contrapuestos de las partes: por un lado el interés de Éxito en adquirir las acciones objeto de la Transacción a un precio justo y minimizado el riesgo de su inversión, y por otro lado el interés de Casino de obtener una mejor utilidad.

4.2. Reglas de Funcionamiento del Comité*

Declaratoria.

Deber de los miembros de Junta Directiva de Informar el Conflicto al Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo;

Convocatoria.

El Comité se reunirá por convocatoria del Comité de Compensación, Evaluación y Seguimiento del Código de Buen Gobierno Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, según sea necesario.

Conformación.

En el evento en que el conflicto de intereses se presente respecto de uno o algunos de los miembros de la Junta Directiva, el Comité estará conformado por los restantes miembros de la Junta Directiva no relacionados con el conflicto.

Funciones.

El Comité de Conflicto de Intereses es el encargado de dar cumplimiento, definir y dirimir en última instancia todo lo relacionado con la normatividad contenida en esta política, así como de definir las sanciones a imponer en cada caso cuando se presente una infracción a los deberes y/o prohibiciones definidos en el Compendio de Gobierno Corporativo.

* Capítulo 5. Compendio de Gobierno Corporativo.

Teniendo en cuenta que el Manual de Conflicto de Intereses y Uso de Información Privilegiada contenido en el Compendio de Gobierno Corporativo establece como un deber de los administradores y miembros de Junta Directiva no sólo el comunicar al Comité de Conflicto de Interés los conflictos en los que se encuentren inmersos o crean estarlo, sino también el abstenerse de participar, a nombre propio o de un tercero, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos cuando se encuentren inmersos en conflictos de intereses, El Comité de Conflicto de Intereses, reunido conforme a la decisión adoptada en el Comité de Nombramiento, Remuneraciones y Gobierno Corporativo una vez revisada la situación de los potenciales conflictos en que se encuentran: (i) el Presidente de la Compañía, (ii) el Vicepresidente Financiero y (iii) los miembros de la Junta Directiva Phillippe Alarcon, Yves Descjaques y Bernard Petit puestos en conocimiento, el Comité de Conflicto de Intereses se permite recomendar a la Junta Directiva lo siguiente:

1. Reconocida la existencia de los conflictos de interés, manifiesta su acuerdo con las medidas de Gobierno Corporativo sugeridas en el Memorando de Gobierno Corporativo que fue solicitado a la firma Gómez-Pinzon Zuleta con ocasión de esta potencial transacción en relación con el manejo del eventual conflicto de intereses para los administradores de la compañía que tienen un vínculo con el Grupo Casino.
2. En ese sentido, se recomienda a la Junta Directiva la convocatoria a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para que sea dicho órgano quien autorice la potencial transacción y de esa forma se resuelva el conflicto de intereses mencionado. En el evento en que la Junta Directiva quiera recomendar a la Asamblea General de Accionistas la aprobación de dicha transacción, sugerimos que dicha recomendación sea adoptada sin la participación de los miembros que están en situación de conflicto de intereses.

3. Recomendar a la Junta Directiva que en el evento en que deba autorizar la suscripción de los contratos por medio de los cuales se instrumente la transacción, lo haga con la votación exclusiva de los miembros que no se encuentran en situación de conflicto, y que en todo caso dichos contratos establezcan provisiones mediante las cuales queden sometidos a la condición de que los mismos sean aprobados por la Asamblea General de Accionistas.
4. El conflicto de interés al interior de la Junta Directiva, no necesariamente puede predicarse o hacerse extensivo a la financiación. Buscando un balance entre el buen gobierno y obrar con la diligencia y prontitud requeridas para asegurar una adecuada financiación para cumplir los compromisos que se derivarían de una eventual aprobación de la transacción, se recomienda a la Junta Directiva facultar a la administración de la compañía para la suscripción de los contratos de crédito, siempre y cuando los desembolsos de los mismos queden sometidos a la obtención de la autorización por parte de la Asamblea General de Accionistas en relación con la transacción. Para efectos de votar este punto en la Junta Directiva, no será necesario que se abstengan de votar los miembros que tienen una relación directa con el Grupo Casino en la medida en que las contrapartes para las mismas son instituciones financieras.
5. En relación con el conflicto de intereses del Presidente y Vicepresidente Financiero, el Comité recomienda a la Junta Directiva que en el evento en que autorice la suscripción de los contratos referidos en los puntos anteriores, autorice a dichos funcionarios a que representen a la compañía en la suscripción de los mismos, así como en los demás actos preparatorios de cara a la Asamblea General de Accionistas donde se someta a consideración la mencionada transacción.

5. TRANSACCIÓN.

Tomó la palabra el doctor Carlos Mario Giraldo para presentar a los asistentes la Transacción consistente en una oportunidad de inversión en Brasil y en Argentina (la “Transacción”), respectivamente a través de las siguientes sociedades:

- (i) Companhia Brasileira de Distribuição (“GPA”), el mayor retailer de Brasil en las categorías de alimentos, muebles y electrodomésticos y el segundo en *cash & carry* y comercio electrónico. GPA cuenta con 2,143 almacenes para un total de 2.8 millones de metros cuadrados de área de ventas, 60 centros de distribución y 160,000 empleados, y desarrolla su operación a través de las marcas *Pão de Açúcar*, *Extra Supermercado*, *Ponto Frio*, *Casa Bahia* y *Assaí*, entre otras. GPA tiene sus acciones listadas en la Bolsa de Valores de *São Paulo* y en la Bolsa de Valores de Nueva York, a través de ADRs.

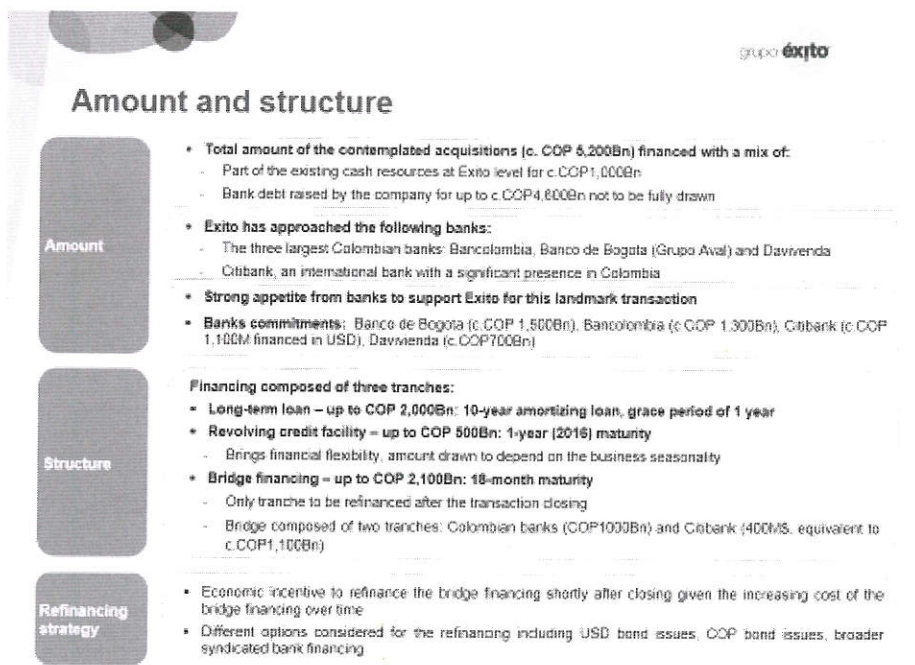
La inversión en GPA consistiría en la adquisición del 50% del capital accionario de la sociedad francesa Ségisor, que controla indirectamente el 100% de las acciones con derecho de voto de GPA. De esta manera, Éxito tendría una exposición sobre el 50% de las acciones con derecho de voto de GPA, equivalentes al 18,8% del capital social de GPA. La inversión tendría un valor cercano a los USD1,536 millones. Éxito compraría las acciones de Ségisor a Casino Guichard Perrachon S.A. (“Casino”), accionista

mayoritario de Éxito y sociedad que actualmente es titular del 100% de las acciones de Ségisor. Casino mantendría el 50% restante de las acciones de Ségisor. Éxito y Casino ejercerían un control conjunto sobre Ségisor y sobre GPA, pero Éxito gozará de unos derechos especiales que le permitirán consolidar globalmente los estados financieros de GPA; y

- (ii) Libertad S.A. (“Libertad”) en Argentina, el retailer de alimentos líder de la región de Córdoba con 14.1% de *market share*. Libertad cuenta con 15 hipermercados, 12 tiendas de proximidad o conveniencia, para un total de 144.500 metros cuadrados de área de ventas y 145,150 metros cuadrados de galerías comerciales. Libertad no está listada en bolsa.

La inversión consistiría en la adquisición indirecta del 100% de las acciones de Libertad a Casino, por un precio cercano a USD290 millones. Éxito sería el controlante de Libertad.

La Transacción se financiaría con recursos de caja disponibles de Éxito cercanos a COP1 billón y nuevas facilidades de crédito que serían otorgadas por bancos locales de hasta COP3.5 billones y por bancos internacionales de hasta USD400 millones.



grupo **éxito**

Amount and structure

- Amount**
 - Total amount of the contemplated acquisitions (c. COP 5,200Bn) financed with a mix of:
 - Part of the existing cash resources at Exito level for c.COP1,000Bn
 - Bank debt raised by the company for up to c.COP4,000Bn not to be fully drawn
 - Exito has approached the following banks:
 - The three largest Colombian banks: Bancolombia, Banco de Bogota (Grupo Aval) and Davivienda
 - Citibank, an international bank with a significant presence in Colombia
 - Strong appetite from banks to support Exito for this landmark transaction
 - Banks commitments: Banco de Bogota (c. COP 1,500Bn), Bancolombia (c. COP 1,300Bn), Citibank (c. COP 1,100Bn financed in USD), Davivienda (c. COP700Bn)
- Structure**
 - Financing composed of three tranches:
 - Long-term loan – up to COP 2,000Bn: 10-year amortizing loan, grace period of 1 year
 - Revolving credit facility – up to COP 500Bn: 1-year (2016) maturity
 - Brings financial flexibility, amount drawn to depend on the business seasonality
 - Bridge financing – up to COP 2,100Bn: 18-month maturity
 - Only tranche to be refinanced after the transaction closing
 - Bridge composed of two tranches: Colombian banks (COP1000Bn) and Citibank (400M\$, equivalent to c.COP1,100Bn)
- Refinancing strategy**
 - Economic incentive to refinance the bridge financing shortly after closing given the increasing cost of the bridge financing over time
 - Different options considered for the refinancing including USD bond issues, COP bond issues, broader syndicated bank financing

En caso de llevarse a cabo la Transacción una vez perfeccionada, los resultados consolidados de Éxito lo posicionarían como el grupo de retail líder de Suramérica, la compañía más grande de

Colombia por ventas, y el mayor empleador privado de Latinoamérica, con ventas consolidadas anuales estimadas a 31 de diciembre de 2014 por aproximadamente por USD34 billones.

La Transacción, que constituiría un paso crucial en el proceso de internacionalización de Éxito, le permitirá además a Éxito liderar toda la operación de Casino en Sur América (Colombia, Brazil, Argentina y Uruguay), con:

- Posiciones de liderazgo en todos los mercados, especialmente en alimentos y no alimentos en Brasil, Colombia y Uruguay, y el tercer jugador inmobiliario de comercio en Argentina.
- EBITDA cercano a USD2.700 millones con cifras de cierre del año 2014.
- Amplio cubrimiento de las necesidades de los clientes mediante una variada oferta de formatos (desde hipermercados hasta *cash & carry*) que atiende todos los segmentos de clientes.
- Propuesta omnicanal de primer nivel gracias a una red de más de 2,500 almacenes y un negocio de comercio electrónico que representaría cerca del 11% de las ventas consolidadas de Éxito.

(....)

Así mismo, la Transacción facilitaría la implementación de sinergias entre Éxito, GPA y Libertad, las cuales constituyen una oportunidad para la creación de valor para los accionistas de Éxito. Para ello se conformaría un Comité de Sinergias, compuesto por ejecutivos de Éxito, GPA y Casino, quienes contarán con el apoyo de una firma consultora de amplio reconocimiento internacional.

En este punto de la reunión tomó la palabra el señor Martín Sanchez para presentar a los asistentes la metodología y el resultado del *fairnes opinión* elaborada por la firma Bank of América Merrill Lynch en relación con la valoración de las compañías objeto de la Transacción, la cual se adjunta a la presente acta y hace parte de la misma. El señor Sanchez igualmente proyectó un resumen ejecutivo de dicho informe, el cual se consigna a continuación:

(.....)

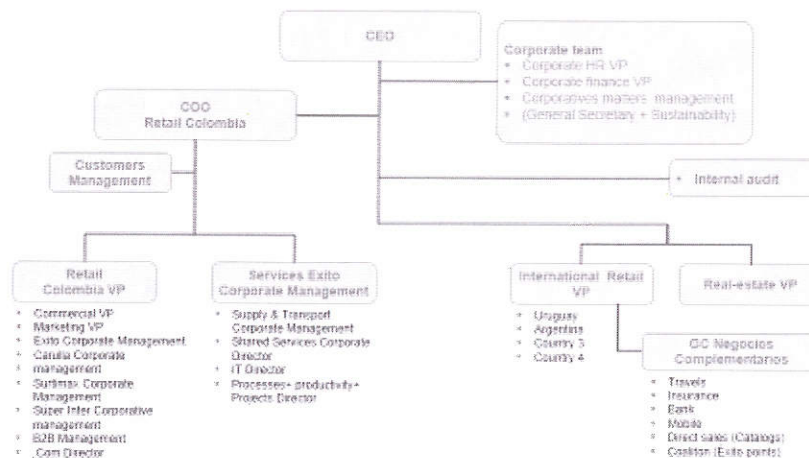
Continuó el doctor Giraldo explicando a los asistentes los retos que enfrentaría la Compañía con ocasión de la Transacción y las perspectivas que la Administración ha considerado al respecto, en especial el reto de convertirse en el grupo de retail líder de Suramérica, como se indica a continuación:

Operational next steps

1. **Company with a greater focus on its international operation**
2. **Creation of a COO position for the Retail operation in Colombia**
3. **Confirmation of VP Retail to Colombia who consolidates the commercial management of marketing, the Retail brands and B2B**
4. **Consolidation of the back office under a unique management which is responsible for all the support operations and concentrates all the shared services of the business**
5. **Definition of a responsible for the International Retail**
6. **Appointment of a leader who integrates and consolidates the operation and development of the complementary businesses to retail**
7. **Approach to staff team, more corporative dedicated to the whole group**
8. **Real-Estate VP continues to report to the CEO**

72

Proposed Corporate Structure



73

Los miembros de la Junta Directiva, sin contar con la participación de los señores Phillippe Alarcon, Yves Descjaques y Bernard Petit, habiendo participado en las deliberaciones sobre la Transacción al interior de los comités de Junta Directiva y habiendo estado debidamente informados sobre la

Transacción, sus condiciones y elementos esenciales, considerando las opiniones e informes de los asesores de legales y financieros, y habiendo contado con la asistencia de los asesores legales y financieros contratados, aprobaron de manera unánime, las siguientes decisiones:

Primero: Manifiestar su acuerdo y beneplácito en relación con las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas hasta la fecha por la compañía, así como con las demás medidas a adoptarse en el futuro, las cuales están en línea con el Memorando de Gobierno Corporativo que fue solicitado a la firma Gómez-Pinzon Zuleta con ocasión de esta potencial transacción, el cual se adjunta como parte integrante de la presente Acta, incluyendo la contratación de los asesores legales y financieros, toda vez que las mismas se encuentran dentro de los estándares de mercado para transacciones similares a la descrita y procurando que se mantenga la igualdad en el trato de los accionistas de Almacenes Éxito S.A.;

Segundo: Autorizar a cualquiera de los representantes legales para que conjunta o separadamente (i) celebren y realicen las transacciones descritas en el presente punto del orden del día, condicionadas a la aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas de la Transacción, (ii) otorguen, negocien, suscriban y obliguen a Almacenes Éxito, sin límite alguno de cuantía, los contratos, documentos, comunicaciones y certificaciones a que haya lugar para el perfeccionamiento de la Transacción, incluyendo pero sin limitarse a los contratos de compraventa de acciones y acuerdos de accionistas, así como cualquier otro documento u acto relacionado con la Transacción, y (iii) lleven a cabo todos los actos necesarios o convenientes con esta finalidad.

Tercero: Convocar a una reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas, para que sea se someta a su consideración y aprobación la potencial transacción y de esa forma se resuelva el conflicto de intereses al que se ha hecho referencia en el informe de los comités que hace parte de la presente acta, de conformidad con el texto contenido en el siguiente punto del orden del día;

Cuarto: Recomendar a la Asamblea General de Accionistas la aprobación de dicha transacción, en los términos descritos por la Administración en la presente reunión y que constan en la presente acta.

Los miembros de la Junta Directiva manifestaron su complacencia por esta transacción, y estuvieron de acuerdo con resaltar el impacto positivo para el futuro del Éxito. Destacaron que además de ser una transacción cuyo monto refleja valor de mercado, representa una gran oportunidad de creación de valor para las partes involucradas, a través de la captura de sinergias, tarea que ahora es uno de los grandes retos del Éxito. Destacaron también la visión estratégica de Grupo Casino al haber decidido fortalecer la estrategia de crecimiento en Latinoamérica a través de Éxito, y finalmente felicitaron y agradecieron al Presidente, Carlos Mario Giraldo, por la forma seria y profesional como condujo el proceso, y le manifestaron su apoyo permanente para el logro de los grandes retos que esta transacción implica. Este agradecimiento lo hicieron extensivo a todos los profesionales que con gran entusiasmo participaron en el proceso. (...)

7 AUTORIZACIÓN PARA UNA FINANCIACIÓN E INVERSIÓN EN DIVISAS.

Tomó la palabra el doctor Filipe Da Silva para explicar a los asistentes las condiciones de las facilidades de financiación en que incurriría la Compañía para financiar la Transacción descrita en

el punto 5 del orden del día en el evento en que la misma sea aprobada por la Asamblea General de Accionistas. Explicó que la facilidad crediticia consiste en dos tipos de créditos:

Por un lado un crédito puente en dólares, sin garantía, solicitado por Almacenes Éxito S.A. a CITIBANK, N.A. y otras entidades financieras locales o extranjeras en calidad de prestamistas, por valor de USD\$400 millones con un vencimiento en o alrededor de Agosto de 2016, prorrogable, el cual será desembolsado en un único desembolso (el “Contrato de Crédito en Dólares”).

Las tasas de interés remuneratorio del Crédito en Dólares será el Eurodollar Rate establecido en el contrato de crédito correspondiente.

Por otro lado, un crédito en pesos, sin garantía, solicitado por Almacenes Éxito S.A. a las siguientes entidades financieras: Banco Davivienda S.A., Banco de Bogotá S.A., Banco de Occidente S.A., Banco Popular S.A., Banco AV Villas S.A., Leasing Bancolombia S.A. y Bancolombia S.A., por un monto de hasta COP\$3.500.000.000.000 (el “Contrato de Crédito en Pesos”), el cual será desembolsado en tres tramos:

1. Tramo Rotativo hasta por un monto de COP\$500.000.000.000 el cual tendrá como fecha de vencimiento 1 año después del 31 de octubre de 2015 o 1 año después del primer desembolso de este tramo, lo que ocurra primero;
2. Tramo de Corto Plazo, hasta por un monto de COP\$1.000.000.000.000 cuya fecha de vencimiento será 18 meses después del desembolso de este tramo;
3. Tramo de Largo Plazo, hasta por un monto de COP\$2.000.000.000.000 cuya fecha de vencimiento será de 10 años después del desembolso de este tramo.

Las tasas de interés remuneratorio del crédito en pesos serán las siguientes según el tramo:

- Tramo Rotativo: IBR 1 Mes + 205 puntos básicos ó IBR 3 Meses + 205 puntos básicos.
- Tramo de Corto Plazo 18 meses con el tramo escalonado en el tiempo.
- Tramo de Largo Plazo: IBR 3 Meses +350 puntos básicos.

La Junta Directiva de Almacenes Éxito S.A. ha adoptado, por unanimidad de los miembros presentes, exceptuando al doctor Felipe Ayerbe Muñoz quien se abstuvo de participar en la votación por encontrarse bajo conflicto de intereses al pertenecer a la Junta Directiva del Banco de Occidente, las siguientes decisiones:

Considerando:

- (i) Que para la aprobación de la Transacción descrita en el punto 5 del orden del día existe un conflicto de interés al interior de la Junta Directiva;
- (ii) Que el Comité de Conflicto de Intereses, convocado de conformidad con el Compendio de Gobierno Corporativo, a). resolvió que el conflicto de interés en relación con los miembros de Junta pertenecientes al Grupo Casino no necesariamente puede predicarse o hacerse extensivo a la financiación; b). recomendó, buscando un balance entre el buen gobierno y obrar con la diligencia y prontitud requeridas para asegurar una adecuada financiación para cumplir los compromisos que se derivarían de una eventual aprobación de la transacción,

- recomendó a la Junta Directiva facultar a la administración de la compañía para la suscripción de los contratos de crédito, siempre y cuando los desembolsos de los mismos queden sometidos a la obtención de la autorización por parte de la Asamblea General de Accionistas en relación con la transacción; y finalmente c). dispuso que para efectos de votar este punto en la Junta Directiva (la financiación de la Transacción), no sería necesario que se abstengan de votar los miembros que tienen una relación directa con el Grupo Casino en la medida en que las contrapartes para las mismas son instituciones financieras;
- (iii) Que la Junta Directiva ha revisado la manera más diligente de proceder desde la perspectiva de negocios y dada la coyuntura macroeconómica actual y las potenciales fuentes de Financiación para llevar a cabo la Transacción, considera que es diligente y procedente llevar a cabo la celebración de los contratos requeridos para la Financiación, entendiendo que no habrán desembolsos sino hasta tanto se haya aprobado por parte de la asamblea de accionistas la Transacción;

Resolvió:

Primero: Autorizar a cualquiera de los representantes legales para que conjunta o separadamente:

- (i) celebren y realicen las transacciones descritas en el presente punto del orden del día;
- (ii) otorguen, negocien, suscriban y obliguen a Almacenes Éxito, sin límite alguno de cuantía, los contratos, documentos, comunicaciones y certificaciones a que haya lugar para el perfeccionamiento de los contratos de crédito, incluyendo pero sin limitarse a los contratos de crédito, el fee letter, pagarés sujetos a ley de Nueva York (promissory notes), pagarés en blanco con carta de instrucciones y pagarés diligenciados sujetos a la legislación Colombiana, así como cualquier otro documento u acto relacionado con las transacciones anteriores, y
- (iii) lleven a cabo todos los actos necesarios o convenientes con esta finalidad.

Segundo: autorizar a los representantes legales para que, en el evento de considerarlo conveniente y apropiado:

- (a) sustituyan parte del monto total de los compromisos de los bancos bajo el Contrato de Crédito en Pesos, por endeudamiento en dólares a ser otorgado por afiliadas de tales bancos;
- (b) negocien los términos financieros de dicho endeudamiento; y
- (c) suscriban los documentos necesarios para efectos de tal sustitución.

Tercero: autorizar a los representantes legales para negociar cualquier ajuste a los términos antes establecidos y por tanto, en el evento en que como resultado de las negociaciones los mismos resulten en una variación material a los descritos anteriormente, deberán informárselo a la Junta Directiva en la reunión inmediatamente siguiente al momento en que sean modificados.

Cuarto: No obstante las anteriores autorizaciones, cualquier solicitud de desembolso que Almacenes Éxito S.A. desee realizar respecto del Contrato de Crédito en Dólares o el Contrato de Crédito en Pesos solo podrá realizarse una vez la Asamblea General de Accionistas haya autorizado la Transacción de Adquisición descrita en el punto 5 del orden del día.

Quinto: autorizar a cualquiera de los representantes legales para que conjunta o separadamente celebren todas las operaciones de derivados, incluyendo sin limitación, operaciones forward peso dólar/dólar peso, que se han realizado o requieran realizarse en el futuro, independiente de su monto, para la obtención de los dineros que serían requeridos para efectos de la Transacción de Adquisición descrita en el punto 5 del orden del día de la presente reunión y a fin de cubrirse de la fluctuación de la tasa de cambio y de la tasa de interés actualmente como hasta que se lleve a cabo el cierre de la Transacción y durante la vigencia de los Contratos de Crédito.

13. NOMBRAMIENTO COMISIONADOS PARA APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA.

La Junta Directiva, con el voto unánime de los miembros presentes, designó como comisionados al Presidente de la Junta Directiva y al Secretario de la reunión para revisar, aprobar y suscribir el acta de la presente sesión.

Agotado el orden del día y no habiendo otros temas para tratar, el Presidente de la reunión declaró concluidas las deliberaciones y procedió a levantar la sesión, siendo las 2:30 p.m. del mismo día.

Para constancia, se firma

Fdo
LUIS FERNANDO ALARCÓN M.
Presidente

Fdo
ANA CAROLINA VELÁSQUEZ Z.
Secretaria

Fdo
CARLOS MARIO GIRALDO MORENO
Presidente de la sociedad

Certifico que el presente extracto es fiel copia tomada del original. Para constancia se firma en Envigado (Antioquia) a los doce (12) días del mes de agosto de 2015.

Atentamente,



CARLOS MARIO GIRALDO MORENO
Representante Legal

Principales Aspectos de Due Diligence y Hallazgos

Para fines de identificar las cuestiones legales específicas respecto de las sociedades objeto de adquisición que pudieren ser relevantes con respecto a la adquisición, Éxito contrató los siguientes asesores legales de primera categoría:

- i) Lefosse Advogados, firma de abogados brasilera que ha participado en algunas de las operaciones más grandes y complejas en ese país y que es reconocida como una de las mejores firmas brasileras por publicaciones como The Legal 500, Chambers Latin America y Latin Lawyer 500
- ii) Hope Duggan & Silva, firma de asesoría legal de reconocida trayectoria y relevantes reconocimientos en Argentina.
- iii) White & Case, una de las firmas internacionales de abogados líderes en el mundo, la cuenta con una vasta experiencia en operaciones transnacionales y que asesora legalmente a algunos de los bancos y empresas más respetadas y consolidadas del mundo.

1. GPA – Aspectos relevantes del due diligence.

Como es usual respecto de las compañías listadas en bolsa, se llevó a cabo un proceso de debida diligencia sobre la información pública de GPA revelada por la compañía conforme a sus obligaciones en condición de emisor de valores.

GPA dio a los asesores de Éxito acceso a la administración de la compañía a fin de resolver preguntas que surgieron en el desarrollo del proceso de debida diligencia, y a partir de la información básica a que se tuvo acceso de estas compañías, no se identificaron riesgos materiales que señalen la inconveniencia de realizar la transacción.

Igualmente, se realizó un due diligence legal sobre la sociedad Segisor S.A. y las demás compañías subsidiarias de Segisor que están involucradas en la transacción por ser propietarias de acciones con derecho a voto en GPA.

Los perjuicios derivados de cualquier inexactitud con respecto a información material de GPA revelada la mercado sería un evento indemnizable.

2. Libertad - Aspectos relevantes del due diligence.

En relación a la sociedad Libertad S.A. y las demás sociedades involucradas en la operación de adquisición por ser propietarias de acciones en Libertad S.A., se llevó a la cabo la debida diligencia a partir de la información por cada una de ellas, a partir de la cual se concluyó que no se hallaron riesgos materiales que señalarán la inconveniencia de realizar la operación de adquisición.

Los principales hallazgos fueron los siguientes:

- i) **Laboral:** Pleitos con autoridades administrativas como consecuencia de alegaciones de despidos masivos. Podría enfrentar reclamaciones laborales como resultado de:

- Responsabilidad solidaria en virtud de la ausencia de soporte legal adecuado respecto de la prestación de servicios de limpieza y vigilancia.
 - Solicitudes sindicales para la mejora de beneficios para ciertos cargos.
- ii) **Litigios.** Libertad se encuentra envuelta en discusiones con autoridades gubernamentales en materia de Aduanas y aspectos cambiarios. Exposición: US\$2m.
- iii) **Contratos comerciales.** Riesgo de pérdida de licencia para operar los Hoteles Holiday Inn debido a una cláusula de cambio de control, salvo que se obtenga una renuncia de parte de Six Continent Hotels Inc.
Riesgo de pérdida de licencia para usar la marca Leader Price Brand debido a un cambio de control, salvo obtención de renuncia a ello por parte de Geimex.
- iv) **Corporativo**
- Carnes Huinca: Libertad considera que el proceso de liquidación de esta subsidiaria daría lugar a contingencias respecto de los costos de operación y asuntos laborales.
 - Exposición: US\$1.3m

Contrato de Compraventa de Acciones de Grupo Pao de Azúcar

La transacción consiste en la adquisición indirecta del 50% de las acciones con derecho a voto de Grupo Pão de Açúcar (GPA), que representan el 19% del capital de dicha compañía, a través de la compra del 50% de la holding de propiedad de Casino mediante la cual se tiene la participación en GPA por US\$1,536,338,002 millones. Éxito gozará de unos derechos especiales que le permitirán consolidar globalmente los estados financieros de GPA.

Las partes negociaron declaraciones y garantías usuales y apropiadas para la adquisición de acciones en el capital de sociedades listadas en bolsa, sujetas a calificaciones e incluyendo las siguientes:

(i) con respecto de GPA:

- Existencia, capacidad y validez para llevar a cabo la transacción
- Ausencia de conflictos
- Estados Financieros (entre otras cosas, se declara que todos los estados financieros consolidados y los estados financieros consolidados interinos no auditados presentan de forma, en todos los aspectos materiales, la posición financiera de GPA en la fecha relevante)
- Divulgación (entre otras cosas, se declara que GPA y sus subsidiarias inscritas han registrado oportunamente todos los documentos de revelación requeridos, los cuales no contienen declaraciones falsas sobre hechos materiales u omisiones intencionales)
- Ausencia de ciertos cambios
- Tributario
- Inmobiliario
- Contratos financieros
- Ausencia de ciertas prácticas comerciales (en esencia, se declara que el Vendedor no está al tanto de violación de leyes anti-corrupción)

(ii) De Casino respecto de sí mismo:

- Existencia, capacidad y validez
- Ausencia de conflicto
- Autorizaciones gubernamentales
- Titularidad de las Acciones
- Ausencia de gravámenes
- El régimen de indemnidad fue establecido por un periodo de dos (2) años (excluyendo impuestos y reclamaciones derivadas de la reestructuración previa para lo cual la duración es el plazo de prescripción)

Asimismo, se estableció que Casino no será responsable frente a reclamaciones inferiores a USD\$500.000 y que una vez las pérdidas indemnizables acumuladas alcancen un monto equivalente a USD\$10.000.000, Casino será responsable de pagarlas desde el primer dólar. De otro lado, Casino no será responsable frente a reclamaciones superiores al 15% del precio de compra, salvo en caso de inexactitud de declaraciones fundamentales como

capacidad, existencia y propiedad de las acciones en cuyo caso el límite es el precio de compra. Estos límites no aplicarán en casos de fraude o dolo.

Finalmente, se determinó que el contrato se regiría por la ley Francesa con arbitraje en la Cámara de Comercio Internacional de París.

Contrato de Compraventa de Acciones de Libertad S.A

La transacción consiste en la adquisición indirecta por parte de Éxito S.A a Casino Guichard Perrachon S.A. del 100% del capital accionario de la sociedad argentina Libertad S.A.

Dicha operación se efectuará mediante la adquisición de acciones de 4 compañías (3 de ellas fuera de Argentina) que controlan directa e indirectamente a la Compañía Libertad S.A, a saber: (i) **Via Artika S.A. (“VA”)**, sociedad uruguaya, (ii) **Spice España de Valores Americanos (“Spice”)**, sociedad española filial de VA, (iii) **Géant Argentina**, sociedad argentina, y (iv) **Gelase S.A. (“Gelase”)** sociedad belga, las cuales en conjunto se denominan las “**Compañías Target**”.

La Transacción se implementara mediante 4 cierres:

1. La compra a Casino del 100% de las acciones de la sociedad **VA**, compañía que a su vez posee el 43.99% de **Géant Argentina**.
2. La compra a Casino del 18.02% de las acciones de la sociedad **Géant Argentina**, compañía que a su vez posee el 50.68% de Libertad.
3. La compra a Casino del 99% de las acciones de **Gelase**, compañía que a su vez posee el 49.32% de Libertad, así como la compra a Casino Internacional del 0.1% de las acciones de **Gelase**.

El valor de la Transacción se estableció en un valor fijo correspondiente a la suma de (USD\$270m) incrementado al cierre por el monto disponible de efectivo en el balance general de fin de mes previo al cierre.

El contrato contempla declaraciones y garantías comunes para este tipo de transacciones sujetas a calificaciones y limitaciones estándar en adquisiciones de este tipo teniendo en cuenta que Libertad S.A es una sociedad no listada en bolsa:

- **Constitución, autorizaciones y efectos vinculantes.** Casino y las Compañías Target están debidamente constituidas y existentes bajo las leyes del lugar de su constitución, con plenas capacidades corporativas y la autoridad para llevar a cabo sus negocios como actualmente los desarrollan, para ser propietarios o usar sus propiedades o activos, y ejecutar las obligaciones objeto de la Transacción. Igualmente declaran que sus estatutos se encuentran debidamente inscritos en cumplimiento de la legislación argentina.
- **Ausencia de conflictos:** La Transacción no entra en conflicto o resulta en el incumplimiento de cualquiera de los términos, condiciones y disposiciones de los estatutos de Casino o las Compañías Target o de cualquier ley o

regulación vigente, ni tampoco generará un incumplimiento o aceleración de cualquier obligación, de los contratos de los que sean parte Casino o las Compañías Target.

- **Asuntos cambiarios:** Casino y las Compañías Target han cumplido con la regulación vigente en materia cambiaria y no han sido notificadas de sanción alguna por ninguna entidad gubernamental por el incumplimiento de la regulación vigente en esa materia.
- **Propiedad Intelectual:** las Compañías Target no son propietarias de derechos de Propiedad Intelectual. La propiedad intelectual de Casino y las Compañías Target no infringe los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero, así como la propiedad intelectual de ningún tercero infringe los derechos de propiedad intelectual de las Compañías.
- **Litigios:** Casino no tiene conocimiento de que existan procesos pendientes o que amenacen o afecten a las acciones objeto de transferencia o a las Compañías Target.
- **Propiedad de las acciones:** Los respectivos accionistas que transfieren sus acciones bajo las distintas transacciones contempladas bajo el SPA son los titulares legítimos de las mismas, las cuales, salvo las excepciones declaradas por Casino, se encuentran libres de cualquier gravamen y no tienen restricción de ningún tipo. Han sido válidamente expedidas de acuerdo a las leyes aplicables y pagadas en su totalidad.
- **Existencia Corporativa:** Salvo las excepciones declaradas por Casino, las Compañías están debidamente constituidas y existentes bajo las leyes del lugar de constitución, con plenas capacidades corporativas y la autoridad para llevar a cabo sus negocios como actualmente los desarrollan, para ser propietarios o usar sus propiedades o activos, y ejecutar las obligaciones objeto de la transacción.
- **Ausencia de conflicto:** La Transacción no entra en conflicto o resulta en el incumplimiento de cualquiera de los términos, condiciones y disposiciones de los estatutos de las Compañías o de cualquier ley o regulación vigente, ni tampoco generará un incumplimiento o aceleración de cualquier obligación, de los contratos de los que sean parte Casino o las Compañías.
- **Estados financieros:** Los estados financieros de las Compañías Libertad con corte a diciembre 31, 2014 han sido preparados en todos sus aspectos materiales en cumplimiento de la regulación argentina aplicable y están en concordancia con los libros y registros respectivos.

- **Ausencia de cambios:** Salvo las excepciones declaradas por Casino, las Compañías han desarrollado su respectivo objeto social en todos sus aspectos materiales dentro del giro ordinario de los negocios y consistente con la práctica anterior.
- **Litigios:** Salvo las excepciones declaradas por Casino, no existen procesos pendientes o que amenacen o afecten a las Compañías, sus activos, o la capacidad del vendedor para ejecutar la Transacción.
- **Cumplimiento de la Ley y Permisos.** Salvo las excepciones declaradas por Casino, en su conocimiento las Compañías han cumplido con la Ley aplicable, cuentan con los permisos requeridos para desarrollar su objeto social y no están siendo objeto de alguna investigación por algún incumplimiento de la Ley.
- **Asuntos laborales:** Salvo las excepciones declaradas por Casino, las Compañías han cumplido con el pago de las acreencias laborales, no han existido paros, huelgas o interrupción en las labores, así como tampoco negociaciones de acuerdo con organizaciones sindicales o similares durante los últimos 2 años, ni ha existido en dicho término un sindicato en las Compañías.
- **Titularidad de los activos:** Las Compañías tienen un título de propiedad válido y exigible sobre sus respectivos activos requeridos para desarrollar sus negocios, activos que se encuentran libres de todo gravamen, con excepción de ciertos gravámenes permitidos bajo el SPA.
- **Asuntos tributarios:** Las Compañías han cumplido en todos los aspectos materiales con la regulación aplicable en materia de impuestos.
- **Asuntos ambientales:** Salvo las excepciones declaradas por Casino, las Compañías han dado cumplimiento a la regulación ambiental vigente y cuentan con todos los permisos y licencias requeridos en materia ambiental para operar.
- **Asuntos cambiarios:** Salvo las excepciones declaradas por Casino, las Compañías han cumplido con la regulación vigente en materia cambiaria y no han sido notificadas de sanción alguna por ninguna entidad gubernamental por el incumplimiento de la regulación vigente en esa materia.
- **Inmuebles:** Salvo las excepciones declaradas por Casino, las Compañías tienen un título válido y exigible libre de cualquier gravamen sobre los

inmuebles de su propiedad, y se encuentran en condiciones adecuadas para desarrollar el objeto social de las Compañías.

- **Contratos materiales:** Salvo las excepciones declaradas por Casino, los contratos materiales definidos en la transacción como tales por su valor, objeto o cláusulas particulares, son vinculantes para las Compañías y tienen plena validez y efecto.
- **Propiedad intelectual:** La propiedad intelectual de las Compañías no infringe los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero, así como la propiedad intelectual de ningún tercero infringe los derechos de propiedad intelectual de las Compañías.
- **Protección de datos:** Las Compañías han cumplido en todos los aspectos materiales con la regulación vigente en materia de Protección de Datos.

Dentro de las obligaciones establecidas en el contrato, se encuentran las siguientes:

1. Excluir ciertos activos de Gelase con anterioridad al cierre, de manera que la compañía quede libre de gravámenes y su único activo sean las acciones que posee en Libertad (49.32%).
2. No competencia, directamente o a través de una subsidiaria (salvo CNOVA) por un periodo de 2 años contados a partir de la fecha del primer cierre, limitado al territorio argentino, y aplicable a cualquiera de los negocios que desarrolla Libertad.
3. No solicitud (*non-solicitation*) por parte de Casino de ofertas laborales o de consultoría a empleados de los dos primeros niveles de administración de las Compañías Target y Libertad por un periodo de 2 años contados a partir de la fecha del primer cierre.
4. Desde la firma del contrato hasta los cierres de las transacciones correspondientes, Casino deberá conducir las Compañías en todos sus aspectos materiales dentro del giro ordinario de sus negocios y en consistencia con la práctica anterior, lo que implica abstenerse de adoptar ciertas decisiones relevantes que impacten el negocio sin autorización previa de Éxito.

Fueron definidas como causales de terminación, las siguientes:

1. por mutuo acuerdo.
2. Por incumplimiento de la otra parte de las declaraciones y garantías u obligaciones si el incumplimiento persiste al cabo del periodo de cura de 20 días.
3. Por decisión de autoridad competente.
4. Por la llegada de una fecha limite

El régimen de indemnidad fue establecido por el término de un (1) año, salvo para reclamaciones por temas laborales y tributarios, en cuyo caso el periodo se extiende por el término de prescripción aplicable.

Casino debe indemnizar a Éxito frente a cualquier pérdida que se derive de: (i) el incumplimiento de las declaraciones y garantías dadas por Casino bajo el SPA; (ii) el incumplimiento de las obligaciones de Casino bajo el SPA; (iii) los impuestos que se generen con posterioridad al primer cierre y respecto de los cuales Casino, las Compañías Target o Libertad sean responsables, (iv) impuestos derivados de la reorganización previa de las compañías Target.

Asimismo, se estableció que Casino no será responsable por pérdidas individuales que sean inferiores a USD 350.000, salvo que se trate de reclamos independientes pero relacionados que superen dicha suma. Una vez las pérdidas indemnizables acumuladas alcancen un monto equivalente a USD\$1.500.000, Casino pagará las pérdidas indemnizables desde el primer dólar y asimismo, se determinó que Casino, no será responsable frente a reclamaciones superiores al 15% del precio de compra, salvo en caso de incumplimiento fraudulento o doloso, en cuyo caso no aplica este límite.

Finalmente, se determinó que el contrato se regiría por la ley colombiana y cualquier controversia se someterá a un arbitramento internacional bajo las reglas de la Cámara de Comercio Internacional.

Acuerdos de Accionistas para Grupo Pao de Azúcar

Respecto a la composición y atribuciones de la Junta Directiva de Segisor se definió que la misma tendrá 4 directores, de los cuales 2 serán nombrados por Casino y 2 por Éxito. Las decisiones de la Junta Directiva de Segisor deberán adoptarse por unanimidad. No obstante, Éxito tendrá voto decisivo en los casos que se indican a continuación:-

- (i) Derecho a remover al gerente (CEO) de Grupo Pão de Açúcar en cualquier momento, y derecho a determinar su compensación, tendrá igualmente derecho a proponer la terna para reemplazarlo.
- (ii) Voto decisivo para Exito frente a decisiones de pago de dividendos por Grupo Pão de Açúcar hasta el 60% de las utilidades del año.
- (iii) Aprobación del Presupuesto y el plan de negocios.

En relación con la Junta Directiva de Pão de Açucar se estipuló que la misma contará con 11 directores (nombrados por 2 años), con los 5 directores independientes actuales que permanecen en el cargo, 3 directores de Casino y 3 directores elegidos por Éxito. El presidente será nombrado por propuesta de Casino. El CFO será nombrado por propuesta de Éxito y las Resoluciones requieren el voto unánime de los directores designados por Casino y Éxito.

Ahora bien, respecto a la transferencia de valores en Segisor, se definió que no hay periodo de permanencia (lock-up), quedaron prohibidas las transferencias a competidores de las partes, se pactó un derecho de preferencia recíproco (excluyendo transferencias intra-grupo) y el derecho de unirse a la venta (Tag-along).

Se estipularon derechos de compra (Call options) a favor de Casino sobre las acciones de Éxito en Segisor, la Holding Brasileña y Grupo Pão de Açucar, en el evento de cambio de control de Éxito. El derecho de compra se ejercería por un "justo valor de mercado" (considerando derechos y obligaciones bajo acuerdos de accionistas). Igualmente se estipularon derechos de compra (call options) recíprocos en caso de nacionalización de cualquiera de las partes. El derecho de compra se ejercería por el precio acordado por las partes o, a falta de acuerdo entre las partes, por el "justo valor de mercado" de las acciones (considerando derechos y obligaciones bajo acuerdos de accionistas).

Contratos de Crédito para la financiación de la Operación

a). Contrato de Crédito para el otorgamiento de un crédito puente en dólares sin garantía solicitado con CITIBANK, N.A. y otras entidades financieras locales o extranjeras en calidad de prestamistas, por valor de hasta USD\$400 millones, con un vencimiento en Agosto de 2016, prorrogable hasta enero de 2017, el cual será desembolsado en un único desembolso.

b). Un contrato de Crédito en pesos sin garantía solicitado con las siguientes entidades financieras: Banco Davivienda S.A., Banco de Bogotá S.A., Banco de Occidente S.A., Banco Popular S.A., Banco AV Villas S.A., Leasing Bancolombia S.A. y Bancolombia S.A., por un monto de hasta COP\$3.500.000.000.000, el cual será desembolsado en tres tramos:

- a) Tramo Rotativo hasta por un monto de COP\$500.000.000.000 el cual tendrá como fecha de vencimiento 1 año después del 31 de octubre de 2015 o 1 año después del primer desembolso de este tramo, lo que ocurra primero
- b) Tramo de Corto Plazo, hasta por un monto de COP\$1.000.000.000.000 cuya fecha de vencimiento será 18 meses después del desembolso de este tramo.
- c) Tramo de Largo Plazo, hasta por un monto de COP\$2.000.000.000.000 cuya fecha de vencimiento será de 10 años después del desembolso de este tramo.

Adicionalmente, los anteriores contratos contienen disposiciones que establecen restricciones relevantes para Éxito, entre las que se encuentra el cumplimiento de ciertas condiciones asociadas a un indicador financiero de apalancamiento. Dichas condiciones o covenants son:

- Mantener un Indicador Financiero de Apalancamiento máximo de 3.5x. El indicador se obtiene al dividir (i) Deuda Financiera Neta Consolidada, entre (ii) EBITDA Consolidado, en el correspondiente período y será medido anualmente con base en los estados financieros consolidados y auditados del Deudor de cada ejercicio social.
- Abstenerse de incurrir en nueva deuda, salvo que dicha deuda sea por un monto tal que supere los valores usuales dentro del giro ordinario del negocio;
- Se deberán realizar prepagos como consecuencia de venta de activos o indemnizaciones por siniestros significativos, salvo que el Deudor utilice o defina utilizar dichos ingresos para reparar, reconstruir, reemplazar o adquirir activos para su negocio.
- Abstenerse de: (i) constituir gravámenes sobre sus activos, (ii) fusionarse o disponer de sus activos, y (iii) Decretar o pagar dividendos, cuando con dichas acciones se pueda afectar significativamente el patrimonio del Deudor.

En vista que los Contratos mencionados tienen como finalidad el financiamiento de la potencial transacción de adquisición, en estos se incluye como condición para el desembolso, la aprobación de la Transacción por parte de la Asamblea General de Accionistas de Almacenes Éxito S.A. Así mismo, los efectos financieros que se espera que producirían estos contratos en caso de ser aprobada la Transacción por la Asamblea de Accionistas, consistirían en incrementar la deuda de Éxito alcanzando un ratio de endeudamiento en línea con el sector.